

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1669/QROO/2012
C.A.: 16.27S.714.1.11-259/2012

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- **2964** /2017

Ciudad de México, a

28 SEP 2017

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo.

PRESENTE

1199 1200

Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de la cual se autoriza la Cesión de los Derechos y Obligaciones, así como, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-379/15**.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo referido en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

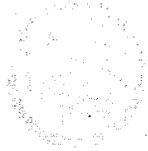


LALCMCR/MFG

B

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1669/QROO/2012
C.A.: 16.27S.714.1.11-259/2012
BITACORA: 23/KW-0203/06/17

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Asunto: Modificación a las Bases y Condiciones
del Título de Concesión número **DGZF-379/15**.

RESOLUCIÓN No. **1200** /2017

Ciudad de México, a **28 SEP 2017**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo número **1669/QROO/2012**, se emite la presente resolución administrativa que a la letra expresa:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **26 de noviembre de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **CASA IKAL SIAN KA AN, S. DE R. L. DE C.V.**, el Título de Concesión número **DGZF-379/15**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **204.72 m²** de zona federal de la laguna, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en **arranque de muelle construido a base de horcones de madera enterrados y piso de madera, andador elevado con una altura de 60 centímetros sobre el terreno, construido a base de horcones de madera enterrados y piso de madera**, ubicada en **Laguna Lote 16, Sian Ka An, Localidad Paso del Muerto, Sian Ka An, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **arranque de muelle y andador elevado**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **17 de marzo de 2016**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **1199** de fecha **28 SEP 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la moral **CASA IKAL SIAN KA AN, S. DE R. L. DE C.V.**, ceder en favor de la moral **CASA IKAL REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, la totalidad de los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-379/15**; y

CONSIDERANDO

I.- Que la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**EXPEDIENTE: 1669/QROO/2012
C.A.: 16.27S.714.1.11-259/2012
BITACORA: 23/KW-0203/06/17*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la moral **CASA IKAL SIAN KA AN, S. DE R. L. DE C.V.**, ceder la totalidad de los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-379/15**, en favor de la moral **CASA IKAL REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**; respecto de una superficie de **204.72 m²** de zona federal de la laguna, como quedó referido en el Resultando Segundo de la presente resolución.

En este sentido, la moral **CASA IKAL REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de **204.72 m²** de zona federal de la laguna, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en **arranque de muelle construido a base de horcones de madera enterrados y piso de madera, andador elevado con una altura de 60 centímetros sobre el terreno, construido a base de horcones de madera enterrados y piso de madera**, ubicada en **Laguna Lote 16, Sian Ka An, Localidad Paso del Muerto, Sian Ka An, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **arranque de muelle y andador elevado**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **17 de marzo de 2016**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como "**LA CONCESIONARIA**", a la moral **CASA IKAL REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la Titular de la Concesión número **DGZF-379/15**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1669/QROO/2012
C.A.: 16.27S.714.1.11-259/2012
BITACORA: 23/KW-0203/06/17

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva Titular de los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-379/15**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-379/15**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como Titular de la referida Concesión a la moral **CASA IKAL REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número **DGZF-379/15** a la moral **CASA IKAL REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, se le denominará "**LA CONCESIONARIA**"; quien cuenta con un uso autorizado exclusivamente para uso de **arranque de muelle y andador elevado**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **DGZF-379/15**, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de Derechos de una Concesión entre Particulares", la moral **CASA IKAL REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta Autoridad Administrativa el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al **C. JUAN CARLOS LOPEZ MADRIGAL**, en su carácter de representante legal de la moral denominada **CASA IKAL REAL ESTATE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y/o a través de su autorizada para oír y recibir notificaciones, la **C. GABRIELA PEREZ MEDINA**; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Avenida Nichupte No. 20, Interior 410, Manzana 2, Supermanzana 19, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo**; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1669/QROO/2012

C.A.: 16.27S.714.1.11-259/2012

BITACORA: 23/KW-0203/06/17

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

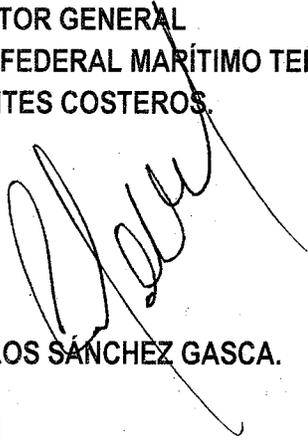
SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**



LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LALOMCR/MB6
